

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 896

TEGUCIGALPA: 7 DE MAYO DE 1912

NUMERO 8.951

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.000.00—Se autoriza la erogación de \$ 612.00—Se autoriza la erogación de \$ 41.25—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.000.00—Se nombra un escribiente—Se autoriza la erogación de \$ 264.87—Se autoriza la erogación de \$ 102.00—Se autoriza la erogación de \$ 408.00—Se autoriza la erogación de \$ 500.00—Se autoriza la erogación de 40 francos—Se autoriza la erogación de \$ 1.498.50—Se nombra un Delegado—Se autoriza la erogación mensual de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 2.040.00—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se autoriza la erogación de \$ 96.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.000.00—Se nombra un Delegado—Se nombra Agregado de una Delegación a don Ramón Alvarado—Se autoriza la erogación de \$ 3.200.00—Se autoriza la erogación de \$ 103.00—Se autoriza la erogación de \$ 34.25.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se aprueba un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se destituye un empleado—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto mensual de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de 20.00—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 42.00—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 75.00—Se autoriza la erogación de \$ 35.00—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza como buena data la suma de \$ 62.00—Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Gracias a don Benigno Estrada—Se nombra un Receptor de Rentas y un Inspector de Hacienda y Policía—Se aprueba un acta y se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 541.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.00—Se autoriza la erogación de \$ 241.00—Se levanta una multa—Se autoriza el gasto de \$ 21.00—Se nombra un Guarda-Inspector—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se aprueban las diligencias de medida de unos terrenos—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 557.75—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se concede una licencia—Se admite una excusa y se integra una comisión—Se confirma un nombramiento—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se manda pagar la suma de \$ 75.00—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza la erogación de \$ 79.00—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.000.00

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación mensual de \$ 2.000.00 oro americano, ó su equivalente en moneda del país, que por sueldos se pagarán en la siguiente forma:

\$ 1.000.00 oro americano, al señor Doctor don Fausto Dávila, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América.

1.000.00 oro americano, al señor Doctor don Alberto Membreño, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

2º—Reconocer á favor de los expresados Diplomáticos el sueldo de que se ha hecho mención, desde la fecha de sus respectivos nombramientos; y

3º—Que el pago se verifique por la Oficina de Hacienda que tenga á bien designar el Ministerio respectivo; imputándose el gasto á la Partida número 12, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 612.00

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de seiscientos doce pesos, valor que la Agencia de J. Rössner & Cía, de esta ciudad ha suministrado al Gobierno en la siguiente forma:

\$ 600.00 entregados en San Salvador al Lic. don Manuel J. Vargas, Encargado de Negocios de esta ciudad.

12.00 valor del 2% de comisión por traslación de aquella cantidad.

\$ 612.00 Suma.

2º Que dicha cantidad de \$ 612.00 se pague por la Aduana de La Ceiba, á los señores Vaccaro Bros & Cía. El gasto se imputará á la Partida Núm. 13, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 41.25

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º Autorizar la erogación de (\$ 41.25), que se pagarán en la siguiente forma:

\$ 40.00 á Alejandro Mayr, valor de su factura del 31 de octubre último, por 5 docenas de cerveza «Pabst»
1.25 á Santos Soto & Co., valor de su factura núm. \$ 1.277 de la misma fecha.

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida Núm. 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.000.00

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación mensual de \$ 3.000.00, que por sueldos se pagarán en la siguiente forma:

\$ 1.000.00 al señor Lic. don Guillermo Campos, Encargado de Negocios de Honduras en Guatemala.

1.000.00 al señor Lic. don Manuel J. Vargas, Encargado de Negocios de Honduras en San Salvador; y

1.000.00 al señor Lic. don Saturnino Medal, Encargado de Negocios de Honduras en Managua.

2º—Reconocer á favor de los expresados Diplomáticos el sueldo de que se hecho mención, desde la fecha en que hayan tomado posesión de sus cargos.

3º—Que el pago se verifique desde la fecha en que tomaron posesión de sus respectivos puestos por la Oficina de Hacienda que tenga á bien designar el Ministerio respectivo; imputándose el gasto á las Partidas 13 y 14, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio Rivera, escribiente 1º del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo de \$ 60.00 mensuales, quedando, en consecuencia, revocado el acuerdo del 1º de agosto último, en que se manda distribuir el sueldo de aquel empleo por haber vacado la plaza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 264.87

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 264.87, que se pagarán á la casa J. Rössner & Cía. de Amapala, por saldo de su cuenta de suplementos hechos en Amapala al señor Dr. don Mariano Vásquez, Agente Confidencial del Gobierno de Honduras cerca del Gobierno del Salvador el año de 1906.

2º—Que el pago se verifique por medio de la Aduana de Amapala, imputándose el gasto á la Partida única, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 102.00

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 102.00, que se pagarán á la Agencia de J. Rössner & Cía. de esta ciudad, como sigue:

\$ 100.00 valor de su orden telegráfica á favor de Leonidas Pineda, Secretario de la Misión Especial de Honduras á las fiestas del Centenario del Salvador y á cargo del Banco Occidental del Salvador.

2.00 valor de su comisión de 2% por traslación de aquella cantidad.

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida Núm. 13, Ramo de Relaciones, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 408.00

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 408.00 oro americano, ó su equivalente en moneda del país, que se pagarán á la casa J. Rössner & Cía. de Amapala, por suplementos hechos al Gobierno, como sigue:

\$ 400.00 oro americano, valor de su giro á favor del Lic. Guillermo Campos, Encargado de Negocios de Honduras en Guatemala y á cargo de la casa Friebel & Cía. de aquella ciudad.

8.00 oro americano, valor de su comisión de 2% por traslación de la suma anterior.

2º—Que estos valores se acrediten á la cuenta en oro que el Gobierno le ha abierto á la expresada casa Rössner & Cía., imputándose el gasto á la Partida Núm. 13, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 500.00, que se pagarán á la orden del señor don Toribio Tijerino h., por valor igual que, por cuenta del Gobierno, entregó en San Salvador, al Lic. Manuel J. Vargas, como Encargado de Negocios de Honduras cerca del Gobierno del Salvador, el 14 de octubre último, para gastos de la Legación.

2º—Que el pago se verifique por la Aduana de Amapala, imputándose el gasto á la Partida Núm. 13, Ramo de

Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de 40 francos

Tegucigalpa, 1º de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de fr. 40.00, ó su equivalente en moneda del país, que se pagarán al Banco de Honduras, por valor del giro número 2 librado á su orden por y á cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, como precio de 4 ejemplares del "Dictionnaire Biographique" que remitió á aquella Secretaría de Estado.

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida Núm. 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 1.498.50

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$1.498.00, que se pagarán al General don Fernando Somoza Vivas, por valor de los muebles que en la ciudad de Guatemala y según inventario vendió al Gobierno de Honduras en septiembre último, para instalar convenientemente la Legación en aquella capital, á cargo del Lic. don Guillermo Campos.

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida Núm. 13, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1911.

Habiendo sido aceptada la invitación que el Alcalde de Key West dirigió al Gobierno de Honduras para que tome participación en las solemnidades con que se celebrará la conclusión de la línea férrea de la Costa Oriental de Florida que enlaza el Continente con la ciudad isla de Key West;

En atención á la honorabilidad del señor Tomas M. Shackelford, Cónsul de Honduras en Tampa, Florida, el Presidente

CENTRO AMERICA

ACUERDA:

Comisionar al señor Shackelford para que, como Delegado del Gobierno de Honduras, concurre a la celebración mencionada. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la credencial correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 20.00

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación del sobresueldo de \$ 20.00 mensuales, que se pagarán a don Juan B. David, Ayudante del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, en razón de su laboriosidad.

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, incluyendo en él los días transcurridos del mes en curso, imputándose el gasto a la Partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 2.040.00

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 2.040.00, que se pagarán a la Agencia de J. Rössner & Cía. de esta ciudad, por suplementos que ha hecho al Gobierno en la siguiente forma:

\$ 2.000 00 valor de su orden telegráfica a favor del Lic. don Guillermo Campos, Encargado de Negocios de Honduras en Guatemala, por cuenta de honorarios y a cargo de la casa Friebel & Cía. de aquella ciudad.
40.00 valor de la comisión de 2% por traslación de aquella suma.

2º—Que el pago se verifique por la Aduana de La Ceiba, a la orden de los señores Vaccaro Bros & Cía., imputándose el pago a la Partida 13, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 25.00, que se pagarán a la orden de don Lic.

fonso Alvarado, valor de su cuenta por empastadura de 2 tomos del "New Code of International Law" y 2 tomos de la "Cuarta Conferencia Internacional Americana."

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto a la Partida Núm. 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 96.00

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de noventa y seis pesos, valor de doce ejemplares de cada una de las siguientes leyes que serán enviadas a las misiones consulares de Honduras en el exterior, así:

12 ejemplares Reglamento Consular y Diplomático.....	\$ 18.00
12 ejemplares Ley de Extranjería.....	3.00
12 ejemplares Compilación de las Leyes de Hacienda.....	48.00
12 ejemplares Tarifa de Aduanas.....	9.00
12 ejemplares Ref. al Código de Aduanas.....	18.00

Suma..... \$ 96.00

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto a la Partida Núm. 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.000.00

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de..... (\$ 3.000.00) tres mil pesos mensuales, que se pagarán por sueldos, en la siguiente forma:

\$ 1.000.00 al Licenciado don Guillermo Campos, Encargado de Negocios de Honduras en Guatemala y Delegado a la Oficina Internacional Centroamericana;
1.000.00 al Licenciado don Manuel J. Vargas, Encargado de Negocios de Honduras en El Salvador; y
1.000.00 al Licenciado don Saturnino Madal, Encargado de Negocios de Honduras en Nicaragua; y

2º—Que el pago se verifique desde la fecha en que tomaron posesión de sus respectivos puestos, por la Oficina de Hacienda que tenga a bien designar el Ministerio respectivo, imputándose el gasto a las Partidas 13 y 14, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa, 23 de diciembre de 1911.

Debiendo reunirse en la ciudad de Managua, en enero próximo, la Cuarta Conferencia; y en atención a que, de conformidad con el artículo III de la Convención Centroamericana para futuras conferencias celebrada en Washington, el 20 de diciembre de 1907, la República de Honduras ha de concurrir a aquella Conferencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Delegado de Honduras para dicha Conferencia, al Licdo. don Saturnino Madal, Encargado de Negocios de la República cerca del Gobierno de Nicaragua. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá la credencial respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se nombra Agregado a una Delegación a don Ramón Alvarado

Tegucigalpa, 23 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Ramón Alvarado, en sustitución del señor don Carlos Lafnéz, Agregado a la Delegación de Honduras a la Cuarta Conferencia Centroamericana, a cargo del Licenciado don Saturnino Madal, que se reunirá en Managua, el primero de enero próximo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Rafl. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 3.200.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de..... \$ 3.200.00, que se pagarán a la Agencia de J. Rössner y Cía. de esta ciudad, en reembolso de los siguientes suplementos hechos al Gobierno:

\$ 300.00 al Licenciado don Manuel J. Vargas, Encargado de Negocios de Honduras en El Salvador;

300.00 al Licenciado don Saturnino Medal, Encargado de Negocios de Honduras en Nicaragua y Delegado á la Cuarta Conferencia Centroamericana de Managua;

150.00 á don Ramón Alvarado M., Agregado á la Delegación á cargo del Licenciado Medal. Todos estos valores se pagarán á los expresados señores para gastos de traslación;

2.450.00 al mismo señor Licenciado Medal, por cuenta de honorarios, valor de un giro librado á su favor por la Agencia de J. Rössner & Cía., y á cargo de Rodolfo G. Barthold & Cía., de New York, 4 Stone Street, por 1.000.00 oro americano.

2º—Que el pago se verifique por la Administración de la Aduana de La Ceiba, á la orden de los señores Vaccaro Bros & Cía, de aquella ciudad, por cuenta y orden de la expresada casa Rössner & Cía, imputándose el gasto á la Partida número 14, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Raf. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 103.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 103.00, que se pagarán al señor don Marcelino Pineda, de la aldea de Santa Rosa, en este municipio, por flete de 8 bestias que han servido para conducir la Legación Salvadoreña de San Lorenzo á esta capital; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida número 14, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Raf. Alvarado M.

Se autoriza la erogación de \$ 34.25

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta y cuatro pesos, veinticinco centavos, valor de los siguientes códigos y leyes que

se remitirán al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, así:

Un ejemplar del Código Civil... de Procedimientos	\$ 4.00
Un ejemplar del Código Común Penal.....	1.50
Un ejemplar del Código Militar de Comercio.....	2.00
Doce ejemplares del Código de Minería	4.00
Un ejemplar Reformas al Código de Aduanas	4.00
Un ejemplar Tarifas de Aduanas Recopilación de las Leyes de Hacienda.....	1.50
Un ejemplar Constitución Política y Leyes Constitutivas	0.75
Un ejemplar Ley del Notariado de Tribunales.....	0.75
Un ejemplar Ley Municipal.....	1.50
Un ejemplar Ley de Defraudaciones Fiscales.....	0.50
Un ejemplar Ley de Papel Sellado de Presidios.....	0.25
Un ejemplar Ley de Extranjería.....	0.25
Un ejemplar Ley de Inmigración.....	0.25
Un ejemplar Ley de Agricultura.....	0.25
Un ejemplar Ley de Policía.....	0.50
Un ejemplar Reglamento Consular y Diplomático.....	1.00
Suma	\$ 34.25

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Raf. Alvarado M.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Receptor de Rentas del círculo de Opatoro, hecho por el Administrador de Rentas del departamento de La Paz, el 18 del corriente, en J. Ignacio Martínez, en sustitución del señor Eusebio Pérez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que el Administrador de Rentas de Nacome invirtió en la

compra de cuatro cargas de barriles que se necesitaban en el depósito de aquella ciudad, para el transporte del aguardiente á las agencias fiscales. Impútese la erogación á Gastos de las Rentas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se destituye un empleado

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que cese en sus funciones de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de La Paz el señor Salvador Suazo Torres.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Miguel P. Lardizábal, en representación de don George Sturges, en la que pide se le permita la introducción, libre de derechos, de ciento once bultos que le han llegado á Amapala conteniendo maquinaria y utensilios para la elaboración de jamones, tocinos, mantequilla y hielo en sus fincas situadas en el departamento de Choluteca. Vistos los documentos presentados; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado el carácter de agricultor y ganadero matriculado del señor Sturges y que es deber del Gobierno darle protección á las nuevas industrias que se establecen en el país; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla de conformidad; debiendo darse cuenta con el presente acuerdo al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 8.00

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de (\$ 8.00) ocho pesos, que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagará al Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Atlántida, para gastos de escritorio y forraje de bestias. Este acuerdo empezará á surtir sus efectos desde el 1º de

diciembre del año en curso. Impútese la erogación á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará al Inspector de Policía y Hacienda don Aquilino Torres, para gastos de traslación de esta capital al departamento de La Paz donde prestará sus servicios. Impútese el gasto á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de La Paz, al señor don Juan A. Suazo Velásquez, en sustitución de don Salvador Suazo Torres.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 42.00

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento, pagará á don Rosendo M. Valladares por valor igual que se le quedó adeudando por sueldos que devengó como Encuadernador de la Tipografía Nacional en los meses de febrero y marzo del año económico en curso. Impútese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia al Contador Vista de la Aduana de La Ceiba, don José Mercadal, debiendo sustituirlo, por igual tiempo, el señor don Benjamín Urbizo Vega, quien quedará bajo la responsabilidad de aquel. Esta licencia empezará á contarse desde el 19 del mes entrante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Inés Salgado setenta y cinco pesos, que se le adeudan como ama de llaves que fué del Hospital General durante el mes de marzo de 1907. Impútese la erogación á la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa, 25 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que el Administrador de Aduana de Roatán, ha invertido en la compra de seis sillas para servicio de la Guardatura de Utila, y en dos galones de pintura para el interior y puertas del edificio que ocupa la misma. Impútese el gasto á la Partida 6ª, Gastos Diversos, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder ocho días de licencia al Administrador de Rentas de Santa Bárbara, don S. Pacheco Bográn, debiendo sustituirlo bajo su responsabilidad y por igual tiempo, el Contador de dicha Administra-

ción. Esta licencia empezará á contarse desde el 27 del mes en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 62.00

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la buena data de (\$ 62.00) sesenta y dos pesos, valor pagado por el Administrador de Rentas de Choluteca, en el mes de octubre último como sobresueldo de las escoltas de los Inspectores de Hacienda y Policía de aquel departamento. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Gracias á don Benigno Estrada

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1911.

Habiéndose admitido la renuncia del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Gracias, al señor don Enrique Toledo L., el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya al señor don Benigno Estrada, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Receptor de Rentas y un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el señor Juan de Dios Castillo, actual Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Comayagua, pase á ocupar el cargo de Receptor de Rentas del círculo de San Antonio, en el mismo departamento; y que el señor Pedro R. Castillo, actual Receptor de Rentas de aquel círculo, pase á ocupar el puesto que tenía el señor Juan de Dios Castillo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se aprueba un acta y se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1911.

Con vista del acta de remate relativa á la venta, en pública subasta, de 441.708 sellos postales de la emisión vencida, practicada por el Director General de Rentas, el día de ayer, y rematados á favor del señor don Raúl Toledo López, por la cantidad de (\$ 2.050.00) dos mil cincuenta pesos plata, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar el acta referida, y que el señor Cajero Nacional cargue en su contabilidad del año económico en curso como producto de los sellos rematados, la referida suma de (\$ 2.050.00).

2º—Que por la Caja Nacional se pague al Notario Público don Juan E. Zelaya, veinticinco pesos que ha devenido por la autorización del acta de remate de que se ha hecho mérito, y que la erogación se impute a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1911.

Con vista de la renuncia interpuesta por el Licenciado José I. López, del empleo de Sub-Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los buenos servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al de igual título, don Samuel Gómez E., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 541.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de..... (\$ 541.84) quinientos cuarenta y un pesos ochenta y cuatro centavos, que por la Caja Nacional se pagarán a los empleados de la Dirección General de Rentas, que enseguida se expresan, por trabajo extraordinario ejecutado durante el mes de noviembre próximo pasado, así:

S. Hernández y Hernández, Director	\$ 191.66
Abel García Cáliz, Secretario de Libros	37.22
George Dreschler, Tenedor de Libros	180.00
Angel del Castillo, Tenedor de Libros	82.50
Pedro E. Pavón, Ayudante ..	41.41
Víctor M. Rivera, Tenedor de Libros, Auxiliar	38.33
Luis Napoleón Moncada, es- cribiente	16.22
Gasto en velas	4.50

Suma

2º—Que el gasto se impute a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1911.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Ramón Guzmán M., en representación del General David Williams, ex-Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, en la que pide se declare a éste irresponsable por la suma de (\$ 785.70) setecientos treinta y cinco pesos setenta centavos, que con motivo de la revolución de 1907 perdió así: en comprobantes de pago con motivo de la toma de la plaza de Choluteca \$ 58.50, y en especies fiscales por la misma causa \$ 677.20.

Considerando: que seguidas las diligencias del caso se declaró responsable al señor Williams, por no haberse presentado dentro de los dos meses que marca la ley para el reconocimiento de esta clase de pérdidas.

Considerando: que por el estado anormal en que se encontraba el país desde el mes de febrero, en general no habían sido nombrados los funcionarios ante los cuales debían seguirse las diligencias respectivas, y que por tal motivo, debe considerarse el caso de que se trata como de difícil comprobación al tenor del artículo 75, inciso 7º de la Ley de Tribunal de Cuentas, reformado por el Decreto número 212 del Congreso Nacional de 21 de marzo de 1898, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar irresponsable al señor Williams por las pérdidas de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada por el Síndico de la Corporación Municipal de Quimistán,

ACUERDA:

Eximir a aquella Municipalidad de pagar a la Hacienda Pública la suma de (\$ 174.33) ciento setentiduatros pesos treinta y tres centavos, por los derechos de 5 centavos por hectárea que establece el artículo 7º de la Ley Agraria vigente, en la medida del terreno denominado «Quebrada del Sitio» que le ha sido concedido como ejidos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará a don José Reyes Palma, por cuatro cargas de barriles que le ha comprado para uso de la Receptoría del círculo de Te-

gucigalpa; y que el gasto se impute a la cuenta Gastos de las Rentas. Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 2.00

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 2.00) dos pesos, que el Administración de Rentas de este departamento ha pagado por la encuadernación de un ejemplar de la compilación de las Leyes de Hacienda, que servirá para uso de su oficina; y que la erogación se impute a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 241.00

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de.... (\$ 441.00) cuatrocientos cuarenta y un pesos que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés ha invertido en varias reparaciones hechas a la Bodega de aquella Aduana; y

2º—Que el gasto se impute a la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se levanta una multa

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1911.

Vista la solicitud que con fecha 23 de noviembre elevó al Poder Ejecutivo don Inés Navarro, en representación del General don Antonio López, contratista de aguardiente para el surtido de los círculos de Marcala y Opatoro, en el departamento de La Paz, contraída a pedir que se levante a éste una multa de (\$ 1.069.50) un mil sesentinueve pesos cincuenta centavos, que en providencia de 12 de octubre último le impuso la Dirección General de Rentas, por falta de cumplimiento a la cláusula 10 de la respectiva contrata, dejando de entregar en los depósitos de las Receptorías de aquellos círculos el número de botellas convenido. Acompaña a la solicitud el testimonio de una información de testigos seguida ante el Juez de Letras de la Sección de Marcala, en la que consta, de manera satisfactoria, que causas independientes a la voluntad del señor López fueron las que motivaron la falta por que se le dedujo la responsabilidad de que se trata; y

Considerando: que aunque la disposición del señor Director General de Rentas se dictó con arreglo á las estipulaciones de la contrata; es de justicia, en presencia de las causas alegadas y comprobadas por el señor López remitir la responsabilidad deducida; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Levantar la multa impuesta por el Director General de Rentas al contratista señor General don Antonio López.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 21.00

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 21.00) veintidós pesos, que el Cajero Nacional entregará á don Guillermo Boquín, para que compre seis alcoholómetros que se necesitan para servicio de las Receptorías de Rentas é Inspectorías del departamento de Comayagua; y que la erogación se impute á la cuenta Gastos de las Rentas. Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se nombra un Guarda-Inspector

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Arcadio Echeverría Guarda-Inspector de los Cayitos de Utila, con el sueldo de ley, que principió á devengar desde el 16 de septiembre último, fecha en que principió á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 21.00) veintidós pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés pagará por la compostura de la puerta del edificio que ocupa el depósito de aguardiente de aquella Administración; imputándose la erogación á la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se aprueban las diligencias de remediación de unos terrenos

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1911.

Vistas las diligencias de remediación de los terrenos denominados Ola ó Santa Bárbara, San José ó Laguna Sevillana y Lote Intermedio.

Resulta: que en febrero del año próximo pasado don Ramón Silva, en su carácter de representante de don George Sturges, ciudadano americano, se presentó al Administrador de Rentas del departamento de Oholteca pidiendo permiso para mandar remediar los expresados terrenos con el objeto de que quedaran unidos bajo un sólo título, los cuales hubo por compra que hizo á los herederos de don José María Lazo y doña Pura Valle de Lazo.

Resulta: que habiéndose accedido á su solicitud se nombró, para practicar la remediación, al Ingeniero don Manuel A. Reyna mandándose razonar previamente los documentos presentados.

Resulta: que aceptada la comisión por el señor Reyna se llevó á efecto la medida, disponiendo medir separadamente los sitios de Ola y San José por no colindar en ningún punto dejando entre ambos una faja de terreno intermedio.

Resulta: que el representante del señor Sturges manifestó que este último es también dueño de esa faja intermedia por la posesión inmemorial de ella declarada en sentencias judiciales que conserva.

Vistos los dictámenes del Revisor Fiscal Específico Dr don César Bonilla y del Fiscal General de Hacienda.

Considerando: que los terrenos de "Ola" y "San José" se han estimado siempre como uno solo casi desde el tiempo de la Colonia sin que se hayan ejercido actos en contrario, reconociéndose y respetándose como dueños de todo el terreno, inclusive el lote intermedio, á los poseedores de los títulos mencionados que lo han sido la familia de don José Cecilio Díaz del Valle y antecesores, don José María Lazo y herederos.

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 15, 20, 21, 22, 23, 31, 33, 58 y 59 de la Ley Agraria vigente, Decretos Núm. 7 de 3 de septiembre de 1907; Núm. 23 de 14 de septiembre de 1907; Núm. 62 de 4 de marzo de 1909; Núm. 63 de 4 de marzo del mismo año; Núm. 141 de 10 de abril de 1909 y Decreto Núm. 77 de 8 de abril del año en curso.

ACUERDA:

1ª—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de los terrenos "Ola ó Santa Bárbara" "San José ó Laguna Sevillana" y lote intermedio, entendiéndose que este es parte integrante de aquellos formando todos un solo cuerpo perteneciente al señor Sturges; y

2ª—Que previo entero en la Caja Nacional, en efectivo, de la suma de (\$ 1.013.39) mil trece pesos treinta y nueve centavos, por los derechos fiscales correspondientes, se extienda á favor del señor Sturges, el correspondiente

título con que ha de legitimar su propiedad; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía y Aduana de Roatán, invertirá en pagar un esbribiente que se necesita para terminar los trabajos de aquella oficina, y cuyo pago se verificará por una sola vez; imputándose la erogación á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 557.75

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la buena data que el ex-Administrador de Rentas del departamento de Cortés don Gregorio de León, hizo en los libros responsables que llevó en el año económico de 1908 á 1909, por la suma de \$ 557.75 quinientos cincuenta y siete pesos setenticinco centavos, valor del alcance que el Receptor de Rentas del círculo de San Pedro Sula, Leandro Murillo, hizo figurar como realización en el mes de agosto de 1908, el cual garantizó con una hipoteca sobre seis caballerías de terreno otorgada por doña Carmen de León y una escritura de compromiso personal del mismo Murillo, cuyos documentos están depositados en aquella Administración de Rentas habiéndose datado aquel Administrador la expresada suma, por caja con cargo á la cuenta de obligaciones por cobrar; y sin perjuicio del derecho que queda al Fisco de hacer efectivo, de quien corresponda, el valor del alcance aludido.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 20.00) veinte pesos, que el Administrador de la Aduana de Amapala, pagará por la apertura de un pozo en el puerto de San Lorenzo para servicio del resguardo del mismo; y que la erogación se impute á la Partida

6º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1911.

Siendo atendibles las razones en que se funda el Tenedor de Libros de la Aduana de La Ceiba, don Antonio Aplícano para solicitar un mes de licencia para separarse de su empleo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se admite una excusa y se integra una comisión

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República, considerando atendibles las razones en que se funda don George Drechsler para no aceptar el nombramiento que en él se hizo por acuerdo de 12 del corriente mes, para que en unión de los señores Luis Elvir y Fernando Pérez, estudiare el Proyecto de Contabilidad Fiscal presentado por don Hilario Alvarado, y tomando en cuenta las aptitudes de don Luis Munguía Payés,

ACUERDA:

Admitir la excusa presentada por el señor Drechsler y nombrar para que integre aquella comisión al expresado señor Munguía Payés.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que con fecha 16 del corriente mes hizo el Administrador de la Aduana de Amapala en don Federico Meza, como escribiente de su Oficina, en sustitución de don José María Minerps.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Guarda almacén Nacional cinco pesos, que invertirá en la compra de un sello de gomas para servicio de su oficina; y que el gasto se impute a la Partida 6º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupues-

to General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 25 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 6.00) seis pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, pagará por la conducción de diez arrobas de pólvora de esta ciudad a la de Yuscarán; y que la erogación se impute a la cuenta, "Gastos de las Rentas. Renta de Pólvora."—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen a don Pedro Vidaurreta ó a su representante don Luis Munguía Payés (\$ 75.00) setenticinco pesos, a que el Tribunal de Cuentas lo ha declarado con derecho por el medio sueldo de ley, para gastos en la rendición de las que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, durante el año económico de 1909 a 1910; y que la erogación se impute a la Partida 3º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1911.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional denominado "El Cacao," ubicado en jurisdicción municipal de Namasigüé, departamento de Choluteca, seguidas por el respectivo Administrador de Rentas a solicitud del Licenciado don Miguel P. Lardizábal que lo denunció en abril de 1909. Contiene el área del terreno, 934 hectáreas, 88 áreas, 74 centiáreas; novecientos treinta y cuatro hectáreas, ochentiocho áreas, setenticuatro centiáreas. Visto el dictamen del Revisor Fiscal Específico, Doctor César Bonilla; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales, por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 22 y 27 reformado de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Que previo entero en la Caja Nacional, en efectivo, de la suma de \$ 700.67 y en la Dirección General de Rentas de la de \$ 1.401.34 en documentos de crédito, se extienda a favor del Licenciado Lardizábal el testimonio del título con que ha de legítimar su propiedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 79.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 79.00) setentinueve pesos, hecha por el Administrador de Rentas de este departamento en los objetos siguientes: en la compra de cinco cargas de barriles a don José Reyes Palma, para servicio de la Receptoría de Rentas de Reitoca, (\$ 25.00); y en pago del flete de doce cargas de aguardiente remitidas de esta ciudad a la Receptoría de Sabanagrande y \$ 54.00, que el gasto se impute a la cuenta, "Gastos de las Rentas. Rentas de Aguardiente."—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, por todo el año económico en curso, la cantidad de (\$ 8.00) ocho pesos mensuales, para gastos de escritorio de las cuatro Receptorías de Rentas del departamento de Santa Bárbara, a razón de dos pesos cada una; y que las erogaciones que impenda este acuerdo se imputen a la cuenta, "Gastos de las Rentas."—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Colón y Aduana de Trujillo, invirtió, en el mes de agosto último, en comprar varios libros en blanco para llevar las cuentas de las Receptorías de Rentas y de la Tenencia Administración de Iriona; y que la erogación se impute a la Partida 1º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.